

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021.

PRESIDENTE:

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES

D. ANTONIO PALOMO PALOMO
D. ALBERTO PÉREZ GIL
D. PABLO JESÚS CRESPILLO FERNÁNDEZ
D^ª MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA
D^ª PAULA MARÍA MORENO SANTOS
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO
D^ª MARIA JOSEFA TERRÓN DÍAZ
D^ª AURORA MARÍA PALMA PALMA
D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

Se reúnen telemáticamente por videoconferencia el día 11 de mayo de 2021 a las diecisiete horas y cuarenta minutos, en primera convocatoria, los Vocales arriba citados, para abordar los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 11 de diciembre de 2020, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

1 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021SECR0028
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49		Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención 12/03/2021 08:49:51a.m.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.000,00		7.000,00	-1.552,87	2.174,45	3.727,32	-1.552,87		-8.552,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.500,00	56.150,00	1.618.650,00	1.471.245,14	1.297.704,48		1.297.704,48	173.540,66	-147.404,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.388.290,00		1.388.290,00	834.645,46	700.271,22		700.271,22	134.374,24	-553.644,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.534,35	45.534,35	-72.217,39		117.751,74	-117.751,74	45.534,35	-117.751,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	30.600,00	50.600,00	6.849,96	2.192,48	592,52	1.599,96	5.250,00	-43.750,04
Suma Total Ingresos.		2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.238.970,30	2.002.342,63	122.071,58	1.880.271,05	358.699,25	-871.104,05

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.357.990,00		1.357.990,00	1.282.005,40	1.199.884,56		1.199.884,56	82.120,84	75.984,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.187.200,00	71.750,00	1.258.950,00	981.281,08	774.340,63	1.067,00	773.273,63	208.007,45	277.668,92
3	GASTOS FINANCIEROS	26.900,00		26.900,00	15.750,24	15.757,74	7,50	15.750,24		11.149,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000,00	15.000,00	101.000,00	56.117,67	1.750,00		1.750,00	54.367,67	44.882,33
6	INVERSIONES REALES	54.000,00	45.534,35	99.534,35	68.845,39	61.051,31		61.051,31	7.794,08	30.688,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		14.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	245.700,00		245.700,00	245.660,84	245.660,84		245.660,84		39,16
Suma Total Gastos.		2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.655.660,62	2.304.445,08	1.074,50	2.303.370,58	352.290,04	454.413,73

Diferencia. . .					-416.690,32	-302.102,45	120.997,08	-423.099,53	6.409,21	-416.690,32
-----------------	--	--	--	--	-------------	-------------	------------	-------------	----------	-------------

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación CAPITULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.000,00		7.000,00	-1.552,87	-22.18	2.174,45	3.727,32	-1.552,87	100.00		-8.552,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.500,00	56.150,00	1.618.650,00	1.471.245,14	90.89	1.297.704,48		1.297.704,48	88.20	173.540,66	-147.404,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.388.290,00		1.388.290,00	834.645,46	60.12	700.271,22		700.271,22	83.90	134.374,24	-553.644,54
	Total de operaciones corrientes:	2.957.790,00	56.150,00	3.013.940,00	2.304.337,73	76.46	2.000.150,15	3.727,32	1.996.422,83	86.64	307.914,90	-709.602,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.534,35	45.534,35	-72.217,39	-158.60		117.751,74	-117.751,74	163.05	45.534,35	-117.751,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	30.600,00	50.600,00	6.849,96	13.54	2.192,48	592,52	1.599,96	23.36	5.250,00	-43.750,04
	Total de operaciones de capital:	20.000,00	76.134,35	96.134,35	-65.367,43	-68.00	2.192,48	118.344,26	-116.151,78	177.69	50.784,35	-161.501,78
	Suma	2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.238.970,30	71.99	2.002.342,63	122.071,58	1.880.271,05	83.98	358.699,25	-871.104,05

4 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 31/12/2020

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.357.990,00		1.357.990,00	1.282.005,40	1.199.884,56		1.199.884,56	82.120,84	75.984,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.187.200,00	71.750,00	1.258.950,00	981.281,08	774.340,63	1.067,00	773.273,63	208.007,45	277.668,92
3	GASTOS FINANCIEROS	26.900,00		26.900,00	15.750,24	15.757,74	7,50	15.750,24		11.149,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.000,00	15.000,00	101.000,00	56.117,67	1.750,00		1.750,00	54.367,67	44.882,33
	Total de operaciones corrientes:	2.658.090,00	86.750,00	2.744.840,00	2.335.154,39	1.991.732,93	1.074,50	1.990.658,43	344.495,96	409.685,61
6	INVERSIONES REALES	54.000,00	45.534,35	99.534,35	68.845,39	61.051,31		61.051,31	7.794,08	30.688,96
	Total de operaciones de capital:	54.000,00	45.534,35	99.534,35	68.845,39	61.051,31		61.051,31	7.794,08	30.688,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00		14.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	245.700,00		245.700,00	245.660,84	245.660,84		245.660,84		39,16
	Total de operaciones financieras:	265.700,00		265.700,00	251.660,84	251.660,84		251.660,84		14.039,16
	Suma	2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.655.660,62	2.304.445,08	1.074,50	2.303.370,58	352.290,04	454.413,73

5 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2020)**

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34	Precios públicos										
	342 Servicios educativos										
	342 Servicios educativos	3.000,00		3.000,00	1.200,00			1.200,00	1.200,00		-1.800,00
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	1.200,00			1.200,00	1.200,00		-1.800,00
	349 Otros precios públicos										
	349 Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	4.000,00		4.000,00	1.200,00			1.200,00	1.200,00		-2.800,00
38	Reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes										
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00		1.000,00	843,50	3.727,32		-2.883,82	-2.883,82		-3.883,82
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	843,50	3.727,32		-2.883,82	-2.883,82		-3.883,82
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00	843,50	3.727,32		-2.883,82	-2.883,82		-3.883,82
39	Otros ingresos										
	399 Otros ingresos diversos										
	39900 OTROS INGRESOS	2.000,00		2.000,00	130,95			130,95	130,95		-1.869,05
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	130,95			130,95	130,95		-1.869,05
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	130,95			130,95	130,95		-1.869,05
	Total Capítulo	7.000,00		7.000,00	2.174,45	3.727,32		-1.552,87	-1.552,87		-8.552,87



(2020)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local										
410	De Organismos Autónomos de la Entidad Local										
41000	De Organismos Autónomos de la Entidad Local				211,11			211,11	211,11		211,11
	Total Concepto				211,11			211,11	211,11		211,11
	Total Artículo.				211,11			211,11	211,11		211,11
45	De Comunidades Autónomas										
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General d	25.000,00	56.150,00	81.150,00	56.150,00			56.150,00	9.075,00	47.075,00	-25.000,00
	Total Concepto	25.000,00	56.150,00	81.150,00	56.150,00			56.150,00	9.075,00	47.075,00	-25.000,00
	Total Artículo.	25.000,00	56.150,00	81.150,00	56.150,00			56.150,00	9.075,00	47.075,00	-25.000,00
46	De Entidades locales										
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos										
46100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION: PROGRAMA RETOS	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
462	De Ayuntamientos										
46200	APORTACION CUOTA ESTATUTARIA DE LOS AYTOS	1.080.000,00		1.080.000,00	1.080.303,70			1.080.303,70	1.080.303,26	0,44	303,70
46201	APORTACION EXTRAORDINARIA PERSONAL CONTRATADO AYTOS	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
46202	ATRASOS CUOTAS MUNICIPIOS	450.000,00		450.000,00	334.580,33			334.580,33	208.115,11	126.465,22	-115.419,67
46204	APORT. MUNICIPIOS PLAN ACCION	1.000,00		1.000,00							-1.000,00

7 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención: 04:35:03p.m. 09/03/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 3

(2020)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Concepto	1.536.000,00		1.536.000,00	1.414.884,03			1.414.884,03	1.288.418,37	126.465,66	-121.115,97
	Total Articulo.	1.537.500,00		1.537.500,00	1.414.884,03			1.414.884,03	1.288.418,37	126.465,66	-122.615,97
	Total Capitulo	1.562.500,00	56.150,00	1.618.650,00	1.471.245,14			1.471.245,14	1.297.704,48	173.540,66	-147.404,86

8

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2020)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos										
520	Intereses de depósitos										
	52000 INTERESE DE DEPOSITOS	100,00		100,00							-100,00
	Total Concepto	100,00		100,00							-100,00
	Total Artículo.	100,00		100,00							-100,00
54	Rentas de bienes inmuebles										
549	Otras rentas de bienes inmuebles										
	54900 OTRAS RENTAS BIENES INMUEBLES	1.000,00		1.000,00	206,88		206,88	206,88	206,88		-793,12
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	206,88		206,88	206,88	206,88		-793,12
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00	206,88		206,88	206,88	206,88		-793,12
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales										
	55000 CONC.ADMTRATIV SERV.AGUA EN ALTA	1.387.190,00		1.387.190,00	834.438,58		834.438,58	700.064,34	134.374,24		-552.751,42
	Total Concepto	1.387.190,00		1.387.190,00	834.438,58		834.438,58	700.064,34	134.374,24		-552.751,42
	Total Artículo.	1.387.190,00		1.387.190,00	834.438,58		834.438,58	700.064,34	134.374,24		-552.751,42
	Total Capítulo	1.388.290,00		1.388.290,00	834.645,46		834.645,46	700.271,22	134.374,24		-553.644,54



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención: 04:35:03p.m. 09/03/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Pág. 5

(2020)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
75	De Comunidades Autónomas										
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas										
75080	Otras transferencias de capital de la Administración General		45.534,35	45.534,35	45.534,35	117.751,74		-72.217,39	-117.751,74	45.534,35	-117.751,74
	Total Concepto		45.534,35	45.534,35	45.534,35	117.751,74		-72.217,39	-117.751,74	45.534,35	-117.751,74
	Total Articulo.		45.534,35	45.534,35	45.534,35	117.751,74		-72.217,39	-117.751,74	45.534,35	-117.751,74
	Total Capitulo		45.534,35	45.534,35	45.534,35	117.751,74		-72.217,39	-117.751,74	45.534,35	-117.751,74

10 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención: 04:35:03p.m. 09/03/2021

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(2020)

Pág. 6

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público										
830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p										
83000	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS	5.000,00		5.000,00	70,83			70,83	70,83		-4.929,17
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	70,83			70,83	70,83		-4.929,17
831	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p										
83100	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p	15.000,00		15.000,00	7.371,65	592,52		6.779,13	1.529,13	5.250,00	-8.220,87
	Total Concepto	15.000,00		15.000,00	7.371,65	592,52		6.779,13	1.529,13	5.250,00	-8.220,87
	Total Artículo.	20.000,00		20.000,00	7.442,48	592,52		6.849,96	1.599,96	5.250,00	-13.150,04
87	Remanente de tesorería										
870	Remanente de tesorería										
87000	Para gastos generales		15.000,00	15.000,00							-15.000,00
87010	Para gastos con financiación afectada		15.600,00	15.600,00							-15.600,00
	Total Concepto		30.600,00	30.600,00							-30.600,00
	Total Artículo.		30.600,00	30.600,00							-30.600,00
	Total Capítulo	20.000,00	30.600,00	50.600,00	7.442,48	592,52		6.849,96	1.599,96	5.250,00	-43.750,04
	Total	2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.361.041,88	122.071,58		2.238.970,30	1.880.271,05	358.699,25	-871.104,05

11 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100 011 31000	INTERESES PRESTAMOS BANKINTER	20.900,00		20.900,00	14.325,02	14.325,02	14.325,02		6.574,98
100 011 91300	AMORTIZACION PRESTAMO A L.P.	245.700,00		245.700,00	245.660,84	245.660,84	245.660,84		39,16
100 231 22606	PREVENCION VIOLENCIA GENERO SUB JA		18.150,00	18.150,00	9.056,85	9.056,85		9.056,85	9.093,15
100 231 48000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000,00		6.000,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00		4.250,00
100 311 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS SALUBRIDAD PUBLICA	15.000,00	-15.000,00						
100 320 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS EDUCACION	15.000,00	-10.000,00	5.000,00	4.133,97	4.133,97	4.133,97		866,03
100 330 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURALES	4.000,00	-4.000,00						
100 338 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	2.000,00	-2.000,00						
100 912 10000	RETRIBUCIONES PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS	201.000,00	8.000,00	209.000,00	201.619,65	201.619,65	186.975,39	14.644,26	7.380,35
100 912 10001	OTRAS REMUNERACIONES CARGOS ELECTOS	60.000,00	35.300,00	95.300,00	95.264,26	95.264,26	73.994,26	21.270,00	35,74
100 912 16000	SSEGURIDAD SOCIAL CARGOS ELECTOS	66.000,00		66.000,00	64.248,68	64.248,68	57.844,29	6.404,39	1.751,32
100 912 22001	PRENSA,REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00		300,00	6.588,80	6.588,80	4.611,62	1.977,18	-6.288,80
100 912 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PRESIDENCIA	16.000,00		16.000,00					16.000,00
100 912 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS REPRESENTACION	10.000,00		10.000,00	3.518,08	3.518,08	3.518,08		6.481,92
100 912 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	600,00		600,00					600,00
100 912 23000	DIETAS Y MANUTENCION ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00	691,90	691,90	691,90		308,10
100 912 23100	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	200,00		200,00	1.307,79	1.307,79	1.307,79		-1.107,79
100 912 48001	TRANSFERENCIAS A GRUPOS POLITICOS	55.000,00	15.000,00	70.000,00	54.367,67	54.367,67		54.367,67	15.632,33
100 912 64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	10.000,00		10.000,00					10.000,00
100 920 12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	15.000,00		15.000,00	15.928,12	15.928,12	15.928,12		-928,12
100 920 12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	13.200,00		13.200,00	14.006,28	14.006,28	14.006,28		-806,28
100 920 12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	25.650,00		25.650,00	18.185,52	18.185,52	18.185,52		7.464,48
100 920 12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	7.850,00		7.850,00	8.333,08	8.333,08	8.333,08		-483,08
100 920 12006	RETRIBUCIONES TRIENIOS FUNCIONARIOS	14.820,00		14.820,00	21.613,66	21.613,66	21.235,28	378,38	-6.793,66
100 920 12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	28.690,00		28.690,00	35.645,76	35.645,76	34.724,68	921,08	-6.955,76
Suma		920.770,00	114.450,00	1.035.220,00	974.376,61	974.376,61	860.105,84	114.270,77	60.843,39



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención 09/03/2021 04:35:47p.m.

(2020)

Pág. 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100 920 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	86.860,00	69.000,00	155.860,00	158.130,68	158.130,68	152.879,72	5.250,96	-2.270,68
100 920 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL	75.650,00		75.650,00	53.523,92	53.523,92	50.660,48	2.863,44	22.126,08
100 920 13100	PERSONAL EVENTUA DIFERENTES SERVICIOS								
100 920 15104	GRATIFICACION SR. SECRETARIO	39.850,00		39.850,00	43.231,55	43.231,55	43.231,55		-3.381,55
100 920 15108	GRATIFICACIONES DIVERSAS PERSONAL FUNCIONARIO				16.663,51	16.663,51	16.558,07	105,44	-16.663,51
100 920 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	40.100,00		40.100,00	57.485,94	57.485,94	53.254,80	4.231,14	-17.385,94
100 920 16001	S.S. PERSONAL LABORAL	18.450,00		18.450,00	34.681,55	34.681,55	31.793,65	2.887,90	-16.231,55
100 920 16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	500,00		500,00					500,00
100 920 16204	AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	12.000,00		12.000,00	2.693,36	2.693,36	2.693,36		9.306,64
100 920 21200	REPARACIONES Y CONSERVACION EDF. MANCOMUNIDAD	12.000,00		12.000,00	1.645,33	1.645,33		1.645,33	10.354,67
100 920 21300	MAQUINARIAS,INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.500,00		1.500,00					1.500,00
100 920 21400	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2.000,00		2.000,00					2.000,00
100 920 21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. ECON HDA	1.000,00		1.000,00					1.000,00
100 920 22000	MATERIAL OFICINA REGIMEN INTERIOR	4.000,00		4.000,00	1.249,19	1.249,19	508,66	740,53	2.750,81
100 920 22002	MATERIAL INFORMATICO REGIMEN INTERIOR	2.000,00		2.000,00	1.530,59	1.530,59	1.530,59		469,41
100 920 22100	ENERGIA ELECTRICA ADMINITRACION GENERAL	10.000,00		10.000,00	12.965,02	12.965,02	12.965,02		-2.965,02
100 920 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES REGIMEN INTERIOR	5.000,00		5.000,00					5.000,00
100 920 22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
100 920 22201	COMUNICACIONES POSTALES	2.000,00		2.000,00	180,85	180,85	113,90	66,95	1.819,15
100 920 22400	PRIMAS DE SEGUROS REGIMEN INTERIOR	10.000,00		10.000,00	4.379,50	4.379,50	1.776,23	2.603,27	5.620,50
100 920 22502	TRIBUTOS LOCALES								
100 920 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	10.000,00		10.000,00	7.561,40	7.561,40	7.561,40		2.438,60
100 920 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				1.936,00	1.936,00	1.936,00		-1.936,00
100 920 22604	OTROS GASTOS JURIDICOS				3.395,06	3.395,06	3.395,06		-3.395,06
100 920 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00		5.000,00	17.702,51	17.702,51	14.781,36	2.921,15	-12.702,51
100 920 22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS REGIMEN INTERIOR	23.000,00		23.000,00	60.998,68	60.998,68	39.555,79	21.442,89	-37.998,68
100 920 23100	LOCOMOCION ORGANOS GOBIERNO	200,00		200,00					200,00
100 920 23120	LOCOMOCION PERSONAL FUNCIONARIO	100,00		100,00					100,00
100 920 24000	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	1.000,00		1.000,00					1.000,00
Suma		1.197.120,00	114.450,00	1.311.570,00	1.296.200,57	1.296.200,57	1.142.421,76	153.778,81	15.369,43

13 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



MANCOMUNIDAD M. COSTA DEL SOL - sical

Fecha Obtención 09/03/2021 04:35:47p.m.

(2020)

Pág. 3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
100	920 629		45.534,35	45.534,35	45.534,35	45.534,35			
100	920 62900	18.000,00		18.000,00	15.516,96	15.516,96		2.483,04	
100	920 636								
100	920 64100	20.000,00		20.000,00	7.794,08	7.794,08	7.794,08	12.205,92	
100	920 83000	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
100	920 83100	15.000,00		15.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	9.000,00	
100	9231 22200	5.000,00		5.000,00	12.945,90	12.945,90	12.945,90	-7.945,90	
100	9231 22699	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
100	924 21400	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
100	924 22699	12.000,00		12.000,00	6.171,00	6.171,00	6.171,00	5.829,00	
100	931 12000	15.000,00		15.000,00	15.928,12	15.928,12	15.928,12	-928,12	
100	931 12006	1.160,00		1.160,00	1.700,10	1.700,10	1.700,10	-540,10	
100	931 12100	17.300,00		17.300,00	13.667,03	13.667,03	13.667,03	3.632,97	
100	931 12101	31.800,00		31.800,00	23.029,89	23.029,89	23.029,89	8.770,11	
100	931 15106	20.850,00		20.850,00	16.202,10	16.202,10	16.202,10	4.647,90	
100	931 16000	18.100,00		18.100,00				18.100,00	
100	931 16001				9.303,72	9.303,72	8.615,53	688,19	
100	931 22502	2.500,00		2.500,00	17.798,93	17.798,93	17.782,57	16,36	
100	931 22603	2.500,00		2.500,00	961,98	961,98	961,98	1.538,02	
100	931 22699	10.000,00		10.000,00	483,27	483,27	483,27	9.516,73	
100	931 22799	24.000,00		24.000,00	21.780,00	21.780,00	21.780,00	2.220,00	
100	931 23020								
100	931 23120	500,00		500,00	233,80	233,80	233,80	266,20	
100	931 23300	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
100	931 35200	4.000,00		4.000,00				4.000,00	
100	931 35900	2.000,00		2.000,00	1.425,22	1.425,22	1.425,22	574,78	
100	932 22708	10.000,00		10.000,00				10.000,00	
100	943 46200	10.000,00		10.000,00				10.000,00	
100	943 48000	15.000,00		15.000,00				15.000,00	
Suma		1.466.830,00	159.984,35	1.626.814,35	1.512.677,02	1.512.677,02	1.344.228,58	168.448,44	114.137,33

14 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
200	241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CURSOS FORMACION	5.000,00					5.000,00		
200	338	22609	ACTIVIDADES WEEKEND BEACH	5.000,00	-5.000,00						
200	410	208	ARRENDAMIENTOS OTROS INMOVILIZADOS			1.694,00	1.694,00	1.694,00	-1.694,00		
200	410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AGRICULTURA	5.000,00					5.000,00		
200	410	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS AGRICULTURA	12.000,00		2.768,00	2.768,00	1.384,00	1.384,00		
200	412	22606	Reuniones, conferencias y cursos		15.600,00				15.600,00		
200	430	20400	ARRENDAMIENTOS TRANSPORTE 3 VICEP	6.000,00		194,78	194,78	194,78	5.805,22		
200	430	22698	OTROS GASTOS TURISMO	25.000,00	-6.000,00	4.389,28	4.389,28	4.389,28	14.610,72		
200	430	22699	OTROS GASTOS FILM OFFICE	3.000,00					3.000,00		
200	430	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS TURISMO	15.000,00					15.000,00		
200	430	24000	EDICION PUBLICACION FOLLETOS TURISTICOS	14.000,00	-4.000,00	3.478,10	3.478,10	3.478,10	6.521,90		
200	432	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	13.170,00		21.753,34	21.753,34	21.753,34	-8.583,34		
200	432	12006	RETRIBUCIONES TRIENIOS FUNCIONARIOS	2.280,00		1.106,60	1.106,60	1.106,60	1.173,40		
200	432	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	7.290,00		4.712,56	4.712,56	4.712,56	2.577,44		
200	432	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS	20.600,00		4.359,92	4.359,92	4.359,92	16.240,08		
200	432	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	10.900,00		4.227,87	4.227,87	4.227,87	6.672,13		
200	432	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS 3 VICEP	3.000,00		2.163,00	2.163,00	2.163,00	837,00		
200	432	22602	PUBLICIDAD PROPAGANDA TURISMO	18.000,00		15.731,05	15.731,05	14.526,05	1.205,00		
200	432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TURISMO	10.000,00		20.051,75	20.051,75	18.369,85	1.681,90		
200	432	22706	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS TURISMO	22.000,00		28.072,00	28.072,00	26.700,65	1.371,35		
200	432	23000	DIETAS ORGANOS GOBIERNO	8.000,00	-5.000,00				3.000,00		
200	432	23100	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00		2.996,27	2.996,27	2.996,27	3.003,73		
200	432	23101	GASTOS LOCOMOCION FUNCIONARIOS			698,79	698,79	698,79	-698,79		
201	241	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	6.000,00		1.094,91	1.094,91	751,23	343,68		
201	241	22002	MATERIAL INFORMATICO CONSUMIBLE	5.000,00					5.000,00		
201	241	224	PRIMAS DE SEGUROS CURSOS	1.000,00		363,51	363,51	181,76	181,75		
201	241	22707	PLAN CURSOS FORMACION COLECTIVO MUJERES Y JOVENES SUB JA		38.000,00				38.000,00		
201	241	22799	OTRAS EMPRESAS CURSOS DIVERSOS	56.500,00		14.650,05	14.650,05	8.252,28	6.397,77		
300	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00					1.000,00		
Suma				1.742.570,00	193.584,35	1.936.154,35	1.647.182,80	1.647.182,80	1.466.168,91	181.013,89	288.971,55



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
300	912 22706	10.000,00		10.000,00					10.000,00
300	920 22200				4.346,39	4.346,39	4.346,39		-4.346,39
300	920 22203				374,47	374,47	374,47		-374,47
300	920 22706				10.285,00	10.285,00	10.285,00		-10.285,00
300	922 22699	5.000,00		5.000,00	876,51	876,51	876,51		4.123,49
400	170 22110	2.000,00		2.000,00					2.000,00
400	170 22699	5.000,00		5.000,00	7.301,14	7.301,14	7.301,14		-2.301,14
400	170 22799	20.000,00		20.000,00					20.000,00
400	171 22699	5.000,00		5.000,00					5.000,00
400	311 22798	117.000,00	31.000,00	148.000,00	137.536,63	137.536,63	112.529,97	25.006,66	10.463,37
400	311 22799	11.000,00		11.000,00	32.380,80	32.380,80	23.147,30	9.233,50	-21.380,80
400	340 22699	1.000,00		1.000,00					1.000,00
400	341 22699	10.000,00		10.000,00					10.000,00
400	450 12004	51.600,00	-14.000,00	37.600,00	29.229,27	29.229,27	27.278,28	1.950,99	8.370,73
400	450 12006	1.600,00		1.600,00	2.351,62	2.351,62	2.176,48	175,14	-751,62
400	450 12100	17.750,00		17.750,00	12.725,79	12.725,79	9.298,38	3.427,41	5.024,21
400	450 12101	51.900,00		51.900,00	38.685,36	38.685,36	38.685,36		13.214,64
400	450 16204				698,60	698,60	698,60		-698,60
400	450 203				127,05	127,05	127,05		-127,05
400	450 21300	5.000,00		5.000,00					5.000,00
400	450 21400	5.000,00		5.000,00	1.357,50	1.357,50	1.357,50		3.642,50
400	450 22103	5.000,00		5.000,00	1.762,82	1.762,82		1.762,82	3.237,18
400	450 22699	1.000,00		1.000,00	211,19	211,19	211,19		788,81
400	459 22501				515,63	515,63	515,63		-515,63
400	912 22703	3.000,00		3.000,00					3.000,00
400	920 12000		14.000,00	14.000,00	14.118,51	14.118,51	14.118,51		-118,51
400	920 22799				3.000,00	3.000,00		3.000,00	-3.000,00
	Suma	2.070.420,00	224.584,35	2.295.004,35	1.945.067,08	1.945.067,08	1.719.496,67	225.570,41	349.937,27



(2020)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
400	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	28.100,00	-8.000,00	20.100,00	12.552,24	12.552,24	11.506,22	1.046,02	7.547,76
500	135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	15.000,00		15.000,00	28.288,94	28.288,94	22.643,08	5.645,86	-13.288,94
500	150	21200	REPARACIONES Y CONSERVACION EDF. MANCOMUNIDAD	1.000,00		1.000,00	7.405,67	7.405,67	3.113,33	4.292,34	-6.405,67
500	150	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA ASEO	5.000,00		5.000,00					5.000,00
500	150	22699	OTROS GASTOS PROYECTOS MANCOMUNADOS	1.000,00		1.000,00	43,56	43,56	43,56		956,44
500	150	22703	TRABAJOS OFICINA TECNICA	1.000,00		1.000,00	1.512,50	1.512,50	1.512,50		-512,50
500	151	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	70.000,00	-51.400,00	18.600,00	15.216,97	15.216,97	14.176,28	1.040,69	3.383,03
500	151	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	13.200,00	-13.000,00	200,00					200,00
500	151	12002	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	41.600,00	-41.000,00	600,00					600,00
500	151	12006	RETRIBUCIONES TRIENIOS	14.100,00		14.100,00	7.364,62	7.364,62	6.797,92	566,70	6.735,38
500	151	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	42.720,00	-21.300,00	21.420,00	9.860,59	9.860,59	9.307,29	553,30	11.559,41
500	151	12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICO FUNCIONARIOS	64.400,00	13.000,00	77.400,00	76.829,40	76.829,40	71.039,53	5.789,87	570,60
500	151	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL	35.850,00		35.850,00	38.937,06	38.937,06	36.855,68	2.081,38	-3.087,06
500	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	43.500,00		43.500,00	36.383,87	36.383,87	33.355,84	3.028,03	7.116,13
500	151	16001	S.S. PERSONAL LABORAL FIJO	17.600,00	9.400,00	27.000,00	29.804,73	29.804,73	26.988,60	2.816,13	-2.804,73
500	151	20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
500	151	21400	MANTENIMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00		5.000,00	6.584,36	6.584,36	3.530,55	3.053,81	-1.584,36
500	151	22104	VESTUARIO OFICINA TECNICA	1.500,00		1.500,00	205,20	205,20	205,20		1.294,80
500	151	23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00		500,00					500,00
500	170	22700	TRABAJOS LIMPIEZA PLAYAS LITORAL	300.000,00		300.000,00	286.088,00	286.088,00	232.100,52	53.987,48	13.912,00
500	170	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMBIENTE				6.223,19	6.223,19	6.223,19		-6.223,19
500	170	22799	TRABAJOS BALIZAMIENTO LITORAL	105.000,00	20.000,00	125.000,00	67.404,87	67.404,87	43.158,68	24.246,19	57.595,13
500	170	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	6.000,00		6.000,00					6.000,00
500	459	22501	TRIBUTOS								
500	459	22703	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS INFRAESTRUCTURAS	15.000,00		15.000,00	3.741,06	3.741,06	3.741,06		11.258,94
600	151	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV MATERIAL	500,00							500,00
600	151	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00		2.000,00	1.316,97	1.316,97	1.316,97		683,03
600	151	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES	1.500,00		1.500,00	10.856,30	10.856,30	9.965,19	891,11	-9.356,30
600	151	22104	VESTUARIO PERSONAL	1.000,00		1.000,00	352,03	352,03	352,03		647,97
600	151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	5.704,97	5.704,97	5.620,27	84,70	4.295,03
Suma				2.913.490,00	132.284,35	3.045.774,35	2.597.744,18	2.597.744,18	2.263.050,16	334.694,02	448.030,17



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
600	151 23120			3.500,00					3.500,00	
601	151 16001									
601	151 203									
601	459 22501									
602	920 220									
602	920 22201									
602	931 22799									
700	491 21600		6.000,00						6.000,00	
700	491 22706		22.000,00	22.000,00	15.121,86	15.121,86	15.121,86		6.878,14	
700	491 22799		10.000,00	10.000,00	21.296,00	21.296,00	21.054,00	242,00	-11.296,00	
700	492 22699			1.200,00					1.200,00	
700	920 22200		15.600,00	15.600,00	6.986,52	6.986,52	3.939,16	3.047,36	8.613,48	
700	920 22203		6.000,00	6.000,00	205,40	205,40	205,40		5.794,60	
700	920 22799				14.306,66	14.306,66		14.306,66	-14.306,66	
Suma			2.977.790,00	132.284,35	3.110.074,35	2.655.660,62	2.655.660,62	2.303.370,58	352.290,04	454.413,73



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE :: 2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.304.337,73	2.335.154,39		-30.816,66
b) Operaciones de capital	-72.217,39	68.845,39		-141.062,78
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.232.120,34	2.403.999,78		-171.879,44
c) Activos financieros	6.849,96	6.000,00		849,96
d) Pasivos financieros		245.660,84		-245.660,84
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.849,96	251.660,84		-244.810,88
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.238.970,30	2.655.660,62		-416.690,32
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			15.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			47.093,15	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-32.093,15	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-448.783,47

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES			
		AÑO	AÑO ANTERIOR		
57,556	1. Fondos líquidos		204.954,05		247.222,29
	2. Derechos pendientes de cobro		1.984.362,53		2.059.096,06
430	+ del Presupuesto corriente	358.699,25		287.070,63	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.625.194,16		1.771.995,54	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	469,12		29,89	
	3. Obligaciones pendientes de pago		746.222,13		449.316,05
400	+ del Presupuesto corriente	352.290,04		146.272,80	
401	+ de Presupuestos cerrados	173.097,31		162.974,20	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	220.834,78		140.069,05	
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.375.385,78		1.390.211,17
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	454.161,15		3.374.580,36	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.829.546,93		4.764.791,53	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.818.480,23		3.247.213,47
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		968.039,92		894.744,43
	III. Exceso de financiación afectada		62.693,15		53.600,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.787.747,16		2.298.869,04

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021
JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49

EXPEDIENTE ::
2021SECR0028

Fecha: 06/05/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios y entidades locales cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

22 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública. Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

23 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

C. Vistos los informes, corresponde al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

D. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

E. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine (artículo 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90).

La remisión de la liquidación se realiza de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De esta forma, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiera la liquidación, deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos. En caso de incumplirse con dicha obligación de remisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

TORRE DEL MAR, fecha de firma electrónica de 26 de febrero de 2021. EL SECRETARIO GENERAL, FDO. MIGUEL BERBEL GARCÍA.”

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

24 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	

Visto el expediente de referencia, el infrascrito Interventor que suscribe tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME :

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante **TEXTO REFUNDIDO DE LAS HACIENDAS LOCALES**), las Corporaciones Locales deben confeccionar la Liquidación de sus Presupuestos, cerrados a 31 de diciembre del año natural correspondiente, antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO.- Que la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos Municipales, corresponde al Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía, previo informe de la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el ya citado art. 191.3 del Texto Refundido las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el art. 89 y ss. del R.D. 500/90, de 28 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo segundo la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, incluyendo un nuevo artículo 193 bis, con la siguiente redacción:

“Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil e imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

25 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49	

- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO 31-12-2020

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS				
1.a) Operaciones Corrientes	2.304.337,73	2.335.154,39		-30.816,66
1. b) Operaciones de Capital	-72.217,39	68.845,39		-141.062,78
1. Total op.no financ (1a+1b)	2.232.120,34	2.403.999,78		-171.879,44
2. OPERACIONES FINANCIERAS				
2.a) Activos financieros	6.849,96	6.000,00		849,96
2.b) Pasivos financieros		245.660,84		-245.660,84
2. Total Op. Financieras (2a+2b)	6.849,96	251.660,84		-244.810,88
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I= 1+2)	2.238.970,30	2.655.660,62		-416.690,32
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			15.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			47.093,15	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-32.093,15	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-448.783,47

Por último informar, que tras la aprobación de la Liquidación del presupuesto por el Presidente de esta Corporación, se dará cuenta del expediente al Pleno Supramunicipal en la primera sesión que se celebre.

De acuerdo con lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, correspondiente al ejercicio 2020, dado que se ha confeccionado de acuerdo con la legislación vigente, si bien, este Órgano Interventor acompaña a la presente Liquidación un informe relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda, que forma parte del presente expediente.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía,

Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 12 de marzo de 2021. **EL INTERVENTOR GENERAL, Don Carlos Limón Martínez.”**

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO III.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME:**

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

28 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



SEGUNDO. DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD RELATIVOS AL EJERCICIO 2020

La Mancomunidad de municipios "Costa del Sol-Axarquía" tiene su sede social en Torre del Mar (Málaga) y está formada por los municipios de Alcaucín, Algarrobo, Alfarnate, Alfarnatejo, Almáchar, Árchez, Arenas, El Borge, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Comares, Colmenar, Cómputa, Cútar, Frigiliana, Iznate, La Viñuela, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga.

Existe el Organismo Autónomo Local "Axarquía" aunque sin actividad desde hace varios años. El Pleno de la Junta General de la Mancomunidad, en sesión de fecha 29 de enero de 2020 ha acordado aprobar inicialmente la disolución y liquidación del mismo, y ya se ha finalizado el procedimiento.

Bajo la denominación de AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. (AXARAGUA) CIF nº A29898921, se constituyó una sociedad anónima, de nacionalidad española y carácter mercantil, cuyo único accionista es la Mancomunidad de Municipios "Costa del Sol-Axarquía", y que sigue funcionando normalmente en la actualidad.

1.- Por Resolución de la Presidencia de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, previa emisión del informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliendo el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto, así como el límite de deuda, *de acuerdo con la normativa vigente*.

2.- CUENTAS GENERALES 2016, 2017 y 2018: en la fecha de toma de posesión de este Interventor que suscribe, 24 de octubre de 2019, las Cuentas Anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 estaban pendientes de remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, y durante el año 2020 han sido enviadas las de los tres ejercicios.

3.- Esta Entidad no disponía de PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO para el ejercicio 2020

4.- Esta Entidad no disponía de PLAN DE ACCIÓN para el ejercicio 2020.

5.- MEDIOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS

La mera lectura de los artículos 3, 4 y 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a los Secretarios-Interventores, ya hace ver la cantidad ingente de funciones

30 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



encomendadas al Secretario-Interventor que, unidos a la regulación que de la función interventora contiene los artículos 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, conduce a la conclusión inequívoca que dichas funciones son muy difíciles de asumir por un Interventor que no cuente, no sólo con todos los medios técnicos e informáticos disponibles, sino que, no disponga de personal suficiente y cualificado en la materia.

El área de intervención de esta Entidad se compone del Interventor y de una Auxiliar, personal laboral indefinido no fijo, por sentencia firme, que realiza, junta a este funcionario todas las funciones de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad, la función de contabilidad y el el registro de facturas.

A la vista de lo anterior, queda claro que los medios personales con que cuenta esta Intervención son absolutamente insuficientes para desarrollar plenamente todas las funciones inherentes a la función de control y fiscalización económico-financiera y presupuestaria de la entidad.

II. ALCANCE

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Con respecto al régimen de fiscalización, hay que reseñar que en sesión plenaria de la Junta de Mancomunidad de fecha 29 de enero de 2020 se aprobó el **RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO, LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA Y TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD EN MATERIA DE INGRESOS.**

A juicio del que suscribe, con respecto a los gastos, era perentoria la adopción por Pleno de un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos y la toma de razón en cuanto a los ingresos, por lo que se tramitó y aprobó el Régimen de Fiscalización Previa Limitada en Gastos y Toma de Razón en Ingresos en el Pleno de la Junta de Mancomunidad de fecha 29 de

31 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



enero de 2020, dada la escasez de medios personales de esta Entidad y el volumen de operaciones, que hace imposible la fiscalización plena de cada uno de los gastos y pagos, ya que en ese modelo ordinario, de cada gasto, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deben realizar las siguientes comprobaciones:

- Que, atendiendo a su naturaleza, la acumulación de fases de ejecución del gasto está permitida en las bases de ejecución del
- Que existe crédito adecuado y suficiente.
- Que existe un acto que vincula a esta entidad para la realización de este gasto y se ha verificado que no incumple la normativa vigente.
- Que se ha comprobado que la realización de la prestación ha sido conforme, tal y como ha quedado acreditado documentalmente en el Acta de Conformidad correspondiente
- Que el procedimiento de contratación ha sido el adecuado.

Esta tarea es imposible llevarla al cien por cien con los medios de los que disponemos en la Mancomunidad y la cantidad ingente de funciones que tenemos encomendadas. No obstante, se ha hecho lo imposible por fiscalizar todos los actos que han dado lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos.

El análisis de la función interventora sobre gastos y pagos en sus distintas fases, da como resultado los siguientes relativos al ejercicio 2020:

- En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable.

Son pocos los expedientes en los que existe una fiscalización previa de la FASE A (Autorización) y la Fase D (Disposición).

Los expedientes fiscalizados en esas fases responden a la contratación de obras, servicios y suministros cuya licitación se ha tramitado mediante un Procedimiento Abierto, Abierto Simplificado, o Simplificado Sumario, conforme a los artículos 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultados: No se ha emitido ningún informe desfavorable.

- En la intervención del reconocimiento de obligaciones:

32 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3



En la mayoría de los casos, la fiscalización se realiza sobre las fases acumuladas del gasto ADO (Autorización, Disposición, y reconocimiento de la Obligación),

Se emite por Intervención informe *ad hoc*, basándose en informes-tipo de fiscalización con resultado favorable o desfavorable.

Resultados: se han emitido tres reparos en 2020, en los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos números 1, 2 y 3/2020.

- En la intervención de la comprobación material de la inversión:

La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000 euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.

El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.

Resultados: Esta Intervención, a lo largo del ejercicio 2020, ha comprobado materialmente todas las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, sin mostrar discrepancias, en las correspondientes actas de recepción.

En dicha comprobación, esta Intervención ha estado asistida por personal de la Oficina Técnica de la Mancomunidad, como responsable del contrato.

- En la intervención formal y material del pago:

Si en la fase de reconocimiento de la obligación (ADO) se hubiera emitido informe desfavorable por la intervención y se mantienen las mismas circunstancias que dieron origen a su emisión, entonces se formularía nuevamente reparo contra la orden de pago efectuada, que tendrá que ser levantado por el órgano competente, normalmente la Presidencia, para que esta Intervención proceda a la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores.

Como consecuencia de gastos que se corresponden con obras, suministros y/o servicios que, por su regularidad y permanencia, no pueden ser atendidos mediante contrato menor.

Se trata de gastos que se repiten año tras año como servicios de propaganda y publicidad, averías, teléfono, seguros, suministro de energía eléctrica y otros, cuyo gasto total anual no supera el de contrato menor y que en ocasiones es con el mismo tercero por falta de más oferta en el mercado y

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



en otras ocasiones son con terceros diferentes, aunque el objeto del contrato sea el mismo o similar.

La existencia de gastos que revisten la forma de contratos menores pero que se repiten año tras año, aunque sean de escasa cuantía, resultando por tanto de carácter estructural y permanente, choca de plano no sólo con la vigente Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sino también con el TRLCSP y con pronunciamientos diversos de órganos consultivos –por todos, Informe 14/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña: “La suscripción de contratos menores sucesivos para la adquisición de bienes o servicios que se requieren repetidamente, por responder a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme con la normativa en materia de contratación pública para cubrir este tipo de necesidades e, incluso, puede llegar a ser contrario a aquella normativa, según las circunstancias concurrentes en cada caso”.

Se trata en definitiva, de la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 99.2 LCSP: «2. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan», en relación con el límite de duración del contrato menor a que se refiere el artículo 29.8 LCSP: «Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.»

Por lo tanto, existe la obligación legal de licitar dichas prestaciones. Dicho de otro modo, únicamente cabe considerar como contratos menores aquellos que constituyan una unidad funcional independiente, destinada a atender una necesidad esporádica y no repetitiva en el tiempo, debiendo cumplir asimismo los antes aludidos requisitos legales de duración y no fraccionamiento, además de los recién establecidos por el artículo 118 LCSP - informe de necesidad y acreditación de cumplimiento de los límites cuantitativos por tercero y de no vulneración de las reglas de concurrencia- (este artículo ha sido modificado recientemente por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero).

Los gastos siempre tienen consignación presupuestaria y son ordenados por el órgano competente.

2. Todo lo que son suministros, servicios y obras que son puntuales y específicos y que por su cuantía no cumplen los requisitos del contrato menor, se licitan conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante

34 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3



medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Se fiscalizan favorablemente todos los expedientes.

II. 2 CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

A) Control Permanente:

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

35 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Expedientes (Selección) en los que se han realizado actuaciones de control permanente de conformidad con diferentes disposiciones legales:

- Liquidación del Presupuesto 2019:
Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; se constata el incumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda.
- Cuenta General del ejercicio 2019:
Se informa de conformidad sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que ha sido definitivamente aprobada en sesión plenaria de la Junta General de la Mancomunidad de fecha 25 de noviembre de 2020.
- Aprobación del Presupuesto 2020:
Se informa de conformidad por Intervención, en cuanto a contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos en el TRLHL; sin previsión de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.
- Modificaciones de Crédito:
En 2019 se han tramitado 2 expedientes de modificaciones de créditos al presupuesto, habiendo sido informados de conformidad.
- Modificaciones de Ordenanzas fiscales:
En 2020 se ha tramitado expediente para la aprobación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN EN CONVOCATORIAS PARA ACCEDER A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COSTA DEL SOL-AXARQUIA.
- Cuentas Justificativas Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija:
Todos los expedientes de Pagos a Justificar están cerrados y saldados a 31 de diciembre.
- Control de la Cuenta 413:
Al iniciar el ejercicio 2019, se verifica que los pagos pendientes de aplicación ascienden a 4.670.070,02 euros, y al finalizar el ejercicio a 4.764.791,53 euros, y al finalizar el presupuesto 2020 los pagos pendientes de aplicación suman 1.829.546,93 euros.

En el año 2020 se inició con un importe de ingresos pendientes de aplicación de 3.374.580,36 euros, y se ha cerrado el ejercicio con 454.161,15 euros.

37 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>		<p>2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- Expedientes de contratación:

Se ha emitido informe en todos los expedientes de contratación remitidos a esta intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

- Subvenciones

El ejercicio del control financiero incluirá el control de subvenciones y ayudas públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2020 se recoge una regulación de las subvenciones.

En los expedientes tramitados en este ámbito hay que tener en cuenta la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, órgano competente para su aprobación (Pleno de la Junta de Mancomunidad o Presidencia) y disponibilidad de crédito en el presupuesto vigente, la necesidad de tener en cuenta que el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece en su artículo 23 que las «Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local», precepto que se complementa con lo señalado en el artículo 2.c) LGS, de forma que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial del Ayuntamiento que subvenciona, insistiendo esta Intervención en que, si la actividad que se pretende subvencionar no forma parte del ámbito competencial de la Mancomunidad, no será posible otorgar las ayudas pretendidas, salvo, claro está que se acuda a la vía prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

Respecto de cada una de las ayudas concedidas por Resolución del Presidente, se ha comprobado si constaba la documentación precisa y la disponibilidad de crédito en la partida correspondiente.

- Otros informes emitidos:

- **Gastos De Personal**

En el capítulo 1 de Gastos de personal el funcionario que suscribe ha venido informando a la Presidencia sobre la contratación irregular de parte del personal laboral, poniendo de manifiesto que, por un lado, no existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal y el Anexo de Personal de esta Entidad Local, ya que en el capítulo 1 se recogen más

38 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>		<p>Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



gastos de personal que se corresponden con retribuciones a personal que es contratado por otros periodos, procedentes de una Bolsa de Empleo para bajas, vacaciones, etc.

Con respecto a la contratación temporal, el funcionario que suscribe ha informado que, en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, al regular la Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, ha limitado año tras año la incorporación de nuevo personal y ha limitado expresamente la contratación temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En la Ley 6/2018 de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, al igual que en el 2017, la contratación temporal o el nombramiento, de funcionarios interinos ya no se restringía a los sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios o que afectasen al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, sino que basta que nos encontremos ante casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Es decir, es suficiente con que exista una verdadera causa de temporalidad en la contratación laboral que constituye la esencia de los contratos para realizar una obra o servicio determinados o para atender circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRET), o que se den las razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia que justifican el nombramiento de funcionarios interinos según el artículo 10 TRLEBEP. Esta Administración ha venido realizando contratos de duración determinada para la realización de tareas o trabajos que son permanentes, sin que en todos los casos haya quedado realmente acreditada una verdadera causa de temporalidad, lo cual ha provocado en ocasiones, pese a las advertencias de esta Intervención, un encadenamiento de contratos por parte de varios trabajadores que tuvo como consecuencia la declaración de la condición de personal laboral indefinido no fijo de la Mancomunidad.

Como en el ejercicio anterior, esta Intervención ha informado de forma verbal de lo regulado en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la LPGE 2018, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

La Mancomunidad no tiene aprobada una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño de modo que, en función de ellas, se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo. Durante el ejercicio 2020 se ha contratado el servicio correspondiente para la elaboración de la

39 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--



Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, que está en fase de ejecución.

- Suministros no licitados

No es infrecuente que en todas las Administraciones, sobre todo por la falta de medios técnicos, materiales y personales, sobre todo en lo que respecta a personal cualificado y especializado en determinadas materias, se den determinados suministros como son especialmente el suministro eléctrico, telefónico, seguros, combustibles...etc, que nunca se han licitado correctamente, fundamentalmente por no disponer, como hemos mencionado en diversas ocasiones a lo largo de este Informe, de personal cualificado que pueda confeccionar pliegos técnicos y hacer los estudios previos que dichos expedientes de contratación requerirían, de modo que se da la circunstancia de que dichos suministros se producen, se facturan y se abonan sin que haya existido dicha licitación previa.

Tales gastos y pagos, si bien hasta ahora, aunque sí se haya informado de tal circunstancia, no se han reparado de manera expresa e individual por esta Intervención porque, ante todo disponían de consignación presupuestaria y porque, aunque se hayan tratado como contratos menores sin serlo realmente, con ellos no se ha perseguido fraccionar el objeto del contrato para eludir los procedimientos de contratación sino que, como hemos dicho, no se disponía de medios para licitarlos.

No es menos cierto que se trata de una situación que esta Administración debe regularizar aprovechando las nuevas herramientas que se están poniendo en marcha como podría ser, entre otras, la adhesión a una Central de Compras o la puesta en marcha de un verdadero Área de Contratación dentro de la propia Mancomunidad.

Con respecto a dichos gastos esta Intervención ha advertido, como se ha reiterado con anterioridad, que, en tanto en cuanto no se liciten correctamente por esta Administración, deben entenderse reparados por esta Intervención aunque no conste un reparo ex-profeso para cada factura pues, dada la escasez de medios en esta entidad a la que ya hemos hecho referencia, no es posible realizar un reparo por cada factura de luz, de cada factura de telefonía móvil y fija o de cada factura de combustible que se registre en el Ayuntamiento, sobre todo si se tiene en cuenta que cada uno de esos reparos dará lugar posiblemente a un Decreto de la Presidencia que levante dicho reparo teniendo como justificación "el enriquecimiento injusto de la Administración"; esto siempre y cuando dichos gastos dispongan de consignación presupuestaria, en caso contrario dicha circunstancia sí que es y será advertida expresamente por la Intervención mediante el correspondiente reparo.

En relación con las principales anomalías detectadas en materia de **INGRESOS**, en lo que se refiere al ejercicio 2020, se ha comentado la

40 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021SECR0028
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49		Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



necesidad de contar con Ordenanzas Fiscales para realizar cobros por alquiler de salas de la sede social de la Mancomunidad, para el cobro de derechos de examen cuando se realicen pruebas de selección, y, como se ha reseñado con anterioridad, se ha iniciado la regularización en esta materia.

Por otro lado, y por lo que se refiere a ingresos de derecho público pendientes de cobro la Mancomunidad debe iniciar los procedimientos recaudatorios y ejecutivos pertinentes.

INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

A la toma de posesión del funcionario que suscribe existen Ingresos y Gastos Pendientes de Aplicación que tienen que ser regularizados a la mayor brevedad posible.

Durante el año 2020 se ha realizado un arduo trabajo de localización, y se ha conseguido que, al iniciarse 2020 los pagos pendientes de aplicación, que sumaban al principio de año 4.764.791,53 euros, supusieran a 31 de diciembre la cantidad de 1.829.546,93 euros.

El año 2020 se inició con un importe de ingresos pendientes de aplicación de 3.374.580,36 euros, y se ha cerrado el ejercicio con 454.161,15 euros.

En el trabajo realizado se localizaron muchas cantidades correspondientes al programa de ayudas de la Junta de Andalucía, denominado Iniciativa de Turismo Sostenible, que data de los ejercicios 2009 y 2010. Hay que seguir insistiendo en este trabajo.

B) Auditoría Pública:

El control financiero en la modalidad de auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública se divide a su vez en cuentas, cumplimiento y operativa.

La auditoría de cuentas es obligatoria y anual y se ejerce en según el artículo 29.3.A del RD 424/2017 sobre:

- a) Los organismos autónomos locales.
- b) Las entidades públicas empresariales locales.
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

41 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49	

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

La auditoría de cumplimiento, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- a) Las entidades públicas empresariales locales.
- b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- d) Las sociedades mercantiles.

La auditoría operativa, según el artículo 29.3.B del RD 424/2017, tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Se ejerce en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

- a) Las entidades públicas empresariales locales.
- b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.
- d) Las sociedades mercantiles.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

42 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021SECR0028
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49		Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Bajo la denominación de AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA S.A.U. (AXARAGUA) CIF nº A29898921, se constituyó una sociedad anónima, de nacionalidad española y carácter mercantil, cuyo único accionista es la Mancomunidad de Municipios "Costa del Sol-Axarquía".

El objeto social de Axaragua es la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Captación, tratamiento, transporte, almacenamiento y distribución, tanto en alta como en baja de agua potable.
- La impulsión, depuración y evacuación de las aguas residuales hasta los puntos de vertido.
- Potenciación y formalización de convenios, contratos o acuerdos de colaboración para la gestión del abastecimiento y para la extensión del suministro en materia de abastecimiento, depuración o saneamiento con municipios o cualesquiera otras entidades, tanto de derecho público como privado, interesadas.
- Diseño e implantación de políticas tarifarias.
- Formalización de contratos de suministro, emisión de facturas o recibos, notificaciones a abonados, gestión del cobro.

La citada Sociedad Anónima, esta sectorizada por la IGAE como sociedad No financiera. La sociedad no financiera es una unidad institucional cuya función principal es la producción de bienes y de servicios no financieros. Estas sociedades están reguladas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Estas entidades pueden tener la forma de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, o sociedad comanditaria por acciones. Estas sociedades siempre tendrán carácter mercantil.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha realizado el informe ni auditoría de las cuentas de AXARAGUA correspondiente al ejercicio 2020 puesto que todavía no han sido formuladas ni aprobadas.

Por parte de esta Intervención General ya se ha puesto en conocimiento del Presidente de Mancomunidad y de Axaragua que tiene que actualizarse la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del pantano de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: "Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la

43 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

III.- CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

1.- RESPECTO DE LOS CONTRATOS MENORES Y RESTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 LICITAR LAS CONTRATACIONES de servicios y suministros que están incursas en facturaciones de tracto sucesivo, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio que no de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación, a este respecto la ley de contratos determina que *"sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas"*.

1.2 PLANIFICAR LA CONTRATACIÓN. El artículo 28.4 LCSP impone a todo el sector público la obligación de planificar y publicar su actividad contractual anual.

La Mancomunidad de Municipios “Costa del Sol-Axarquía”, a través de sus órganos de contratación, debe planificar anticipadamente las necesidades que anualmente pueda entender como periódicas, permanentes y constantes de modo que se afronte con margen el modo o modos de contratar las prestaciones correspondientes, esta previsión anticipada de los contratos que se han de licitar en el nuevo ejercicio no sólo refuerza la transparencia, sino que también facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad contractual y evita tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano consiguiendo con ello la pretendida eficacia, eficiencia y racionalidad económica de los recursos públicos.

Se recomienda que antes del 30 de septiembre de cada año se elabore el Plan Anual de Contratación, sobre los programas o necesidades que por cada departamento se hayan previsto como periódicas y permanentes.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



2. – GASTOS DE PERSONAL

2.1 Elaboración de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) de la Mancomunidad y de Axaragua y creación y adecuación de puestos a las necesidades actuales.

De acuerdo con el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Como se ha informado anteriormente, se está elaborando la RPT y en breve se espera proceder a su aprobación inicial.

2.2 Convocatorias de procesos selectivos de nuevo personal.

La creación de nuevos puestos en la RPT y consiguiente incremento en la plantilla de personal necesita de la convocatoria pública de las plazas correspondientes, siempre que sea posible conforme a las directrices que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Existe un número importante de trabajadores declarados como indefinidos no fijos. Es obligatorio para la administración convocar las correspondientes plazas con el objetivo de regularizar la situación provocada, y que deriva de sucesivos contratos.

La convocatoria de plazas requiere de un importante trabajo de convocatoria, elaboración de bases de selección, actuación de Tribunales, publicaciones etc.

2.3 Con respecto a la bolsa de empleo existente en Axaragua para la contratación temporal de personal cualificado en la que únicamente se tienen en cuenta criterios de titulación, formación y experiencia hay que insistir en que la selección del personal al servicio de la Administración Local, incluido el temporal debe ajustarse necesariamente a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad y transparencia, y que no pueden cubrirse mediante bolsa de empleo y de manera rotativa puestos que son estructurales en la Entidad.

2.4 Regularizar, por tanto, la situación del personal y empleados públicos de la Mancomunidad y Axaragua, con la aprobación de la Relación de

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Puestos de Trabajo y la provisión regular y legal de todos los puestos y plazas existentes, al objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional desarrollado en la legislación de Función Pública y laboral vigente, de acceso al empleo público a través de los principios de igualdad, capacidad, mérito, publicidad y transparencia, para paliar la manifiesta y manifestada insuficiencia de medios para la aplicación de las medidas expuestas, principalmente falta de personal para afrontar todas las necesidades en materia de contratación, así como adhesión a Centrales de Contratación, etcétera, para cumplir con los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público, asistencia técnica a los municipios mancomunados y desarrollar y dar cumplimiento al contenido de todas las competencias estatutarias de esta entidad local.

3.- SUBVENCIONES

3.1 Advertir a los órganos gestores de la excepcionalidad de la concesión de forma directa de las subvenciones y de la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones con las especificaciones que marca el art. 8 LGS.

3.2 Insistir en que la actividad subvencionada debe formar parte del ámbito competencial de la Mancomunidad o ente público que subvenciona.

IV.- DEFICIENCIAS A CORREGIR QUE REQUIEREN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, dispone que el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A juicio de esta Intervención, la principal debilidad, deficiencia errores e incumplimientos que determinan la elaboración de un Plan de Acción que contenga las medidas para su subsanación, están:

1.- la licitación de servicios y suministros que están incursas en facturaciones de tracto sucesivo, al no tener encaje en la modalidad de contrato menor, por estar ante un servicio que no es de carácter puntual, sino que se va a prolongar en el tiempo, siendo preciso tramitar el correspondiente procedimiento de contratación. A modo enunciativo sin que sea esta una lista cerrada, requiere de licitación:

- Suministro combustible/carburantes vehículos y dependencias municipales
- Suministro eléctrico
- Suministro telefonía

46 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	

- Seguros vehículos, edificios, responsabilidad civil, etc
- Mantenimiento alumbrado público
- Mantenimiento edificios públicos
- Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria
- Etc, etc....

Otras Medidas:

1.- Eliminar la concesión de subvenciones directas, salvo las nominativas que consten expresamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se ciñan al ámbito competencial de la Entidad Local y la obligación de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

2.- Regularizar las contrataciones de personal según lo apuntado en párrafos precedentes, y proveer adecuadamente las plazas vacantes existentes.

3.- La adopción por Pleno de un régimen de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, que ha sido aprobado por el Pleno de la Junta General de la Mancomunidad el 29 de enero de 2020, y la configuración del procedimiento informático acorde con el mismo porque, dada la escasez de medios personales de esta Entidad y el volumen de operaciones, es imposible la fiscalización plena de cada uno de los gastos y pagos.

4.- Conseguir la colaboración estrecha e incondicional de todos los sectores, áreas de Mancomunidad, así como de Axarquía con la Intervención General, al objeto de ir regularizando las situaciones expresadas en este Informe.

5.- Actualización y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el abastecimiento del agua en alta procedente del pantano de la Viñuela, ya que de conformidad con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado añadido por la Disposición Final 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dice: "Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la

47 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49	

Constitución”, y además, la Disposición Final 9ª de la LCSP añade una nueva letra e) al artículo 2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, estableciendo que los preceptos de esta ley no serán aplicables a “(...) e) Las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias”.

6.- Actualización Ordenanzas reguladoras de tasas, precios públicos y otros tributos que gestione la Mancomunidad.

7.- Cumplimiento de plazos de aprobación, publicación y rendición de cuentas de todos los expedientes contables, presupuestarios y de fiscalización.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

No se elaboró.

En Torre del Mar a fecha de firma electrónica de 27 de abril de 2021.
El Interventor General, FIRMADO: CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO IV.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO V.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

48 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2021SECR0028
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49		Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

49 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50000887B00Z6Z8R8P4F9L3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 13/05/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 13/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/05/2021 15:27:49</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0028 Fecha: 06/05/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

